

Veres yndomables ya, para la Carretería, Sobre que la Ciu^d
podra Resolver lo que tenga por Combeniente. Haviéndolo Oydo
dió las Gracías al S.^o Correg.^o por Surolo al Ven^d deste ff.^o. Y acordó
do se admitan a Vostro Como queda expresado, y Suplica al
por Correg.^o Servira participarlo así =

pe
D. Plasas de Agente
y Shen^{te}

Lizose presente ala Ciudad un Jertim^o del Acuerdo de la
R.^{ta} Junta de Guerra, Celebrado en diez y ocho de Julio de este pre
sente año, Comandando a Fran.^{co} Joseph Laguna, y Juan Ma
nicoli, Es.^{os} de Su Mag.^d asistentes a su Junta, y demas Deli
gencias que se practican Sobre este asunto, Duzientos Duca
dos de Vellon, anuales cada uno, por el tpo que actuaen en
estas providencias, y Con el Dote de los Salarios que disfrutan
por Agente, y Sheniente de Agente, en atención a ser de Corta
Consideración, y que sea con la obligacion de poner un Oficial,
a su Costa, Siempre que en la Secretaria de Ayuntamiento aya
Urgencia que pida la precisa asistencia de estos yndividuos, con
viendo aha Comenzacion, desde el día en que se estableció de Or
den de Su Mag.^d aha R.^{ta} Junta, y con la Calidad de que
preceda R.^{ta} aprovacion del Consejo de Castilla; La Ciudad
haviéndolo Oydo = Acordo Corra aha Comenzacion de Dos
cientos Ducados cada uno de los referidos, desde el día presen
te, por la R.^{ta} Junta, impetrando para ello la R.^{ta} apro
vacion que serita; Inosiendo Componible el que estos ynd
ividuos puedan Cumplir con su asistencia personal a los
negocios diarios y expedientes que se Ofieren en aha Junta,
y alas ocupaciones de los otros Empleos de Agente, y Shen^{te}
de Agente, por ser esto tambien de indispensable diaria asis
tencia ala Oficina de Ayuntam.^{to} de que se han experimentado